



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 054 -2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que el Art. 323.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0067-M, de fecha 19 de febrero del 2021, suscrito por el Lic. Andrés Noguera Concejal del Cantón Morona en la que remite el trámite de TITULACIÓN, ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE de **PELÁEZ ZARUMA ROSA MARIA**, para la aprobación por el SENO DE CONCEJO.

Que, mediante informe Nro. 005-2021 GMCM-CPP, de fecha 18 de febrero de 2021, en el que la conclusión se da por conocido dentro de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2021-0084-OF de fecha 05 de febrero del 2021, suscrito por el Arq. Diego Garcés Director de Gestión de Control Urbano Rural y Catastro, remite el trámite de proceso de TITULACIÓN, ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE de



Gobierno Municipal
del cantón Morona

PELÁEZ ZARUMA ROSA MARIA, que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de acuerdo al informe técnico adjunto.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2021-0061, de fecha 27 de enero de 2021, suscrito por el Arq. Adrián Zavala, Especialista de Catastro 1, en el que manifiesta: me permito informar que se ha revisado la documentación para el proceso de Titulación de la SRA. ROSA MARIA PELÁEZ ZARUMA, dándose cumplimiento con lo establecido en la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VA-CANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA; El predio se encuentra ubicado en el Barrio o Sector "YAMBAS", en la zona urbana de la Parroquia Macas; fuera de la adjudicación dada por el EX-IERAC.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2021, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "Conocimiento, análisis y aprobación del trámite de TITULACIÓN de la señora ROSA MARIA PELÁEZ ZARUMA, Predio ubicado en la Parroquia MACAS-BARRIO YAMBAS". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

APROBAR POR UNANIMIDAD LA TITULACIÓN, ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
PELÁEZ ZARUMA ROSA MARIA	1401500502003009	949.11 m ²	Parroquia Macas – Barrio Yambas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AB. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA



Macas, 24 de febrero de 2021.